

ANDALUCIA EN LAS RELACIONES ENTRE PORTUGAL Y CASTILLA SS. XIII-XV

Manuel González Jiménez

En 1297 los compromisarios de Portugal y Castilla firmaban en Alcañices (Zamora) una paz que fue al mismo tiempo un reajuste de fronteras entre ambos reinos. De esta forma, a cambio de la entrega de territorios (Riba Coa, Ougela, Campo Mayor, Olivenza, Serpa, Moura, Murao y Nódar), los tutores de Fernando IV consiguieron que D. Dinis dejase de apoyar al pretendiente al trono de Castilla D. Alfonso de la Cerda. La coyuntura política puso fin a medio siglo de ambigüedades en las relaciones entre Portugal y Castilla. Desde este momento, el sector andaluz de la frontera luso-castellana se caracterizaría por una estabilidad sólo alterada por incidentes muy localizados o por problemas que, en cualquier caso, eran reflejos de una conflictividad superior. Veamos, en apretada síntesis, cuáles fueron las relaciones entre Portugal y Castilla a lo largo de los últimos siglos de la Edad Media.

1.- Para empezar convendría hacerlo por el momento mismo en que castellanos y portugueses entran en contacto en Andalucía. Y comenzaríamos recordando que este hecho se produjo en un doble contexto: el de la reconquista del territorio y el de la guerra civil entre Sancho II Capelo y su hermano Alfonso, conde de Bolonia, y, desde 1248, Alfonso III de Portugal.

La presencia portuguesa en la zona data de tiempos de Sancho II, y será bueno recordar que entre 1234 y 1238 las Ordenes del Hospital y de Santiago ocuparon Serpa y Moura (1234), Aljustrel, Mértola, Ayamonte y Tavira. De esta forma, cuando Fernando III conquista Sevilla en 1248, Portugal controlaba ya no sólo el Guadiana inferior sino que había penetrado en profundidad, por Serpa y Moura, en dirección a la sierra de Aroche. Unos años más tarde, en 1251, Alfonso III tomará Aroche y Aracena, avanzando de forma amenazadora en dirección a Sevilla.

¿A qué se debió esta inicial indefinición de los límites entre las conquistas de Portugal y León en este sector del Guadiana?. No es posible atribuirlo a ignorancia de la geografía, ni siquiera a un resultado del enfrentamiento diplomático entre Castilla – que apoyó en la guerra civil portuguesa la causa de Sancho II Capelo- enfrentamiento que solo se resolvería en 1253. Creo más bien en contra de la opinión autorizada de Orlando Ribeiro de la existencia de un convenio entre Alfonso I Henríquez y Fernando II de León, según el cual la línea del Guadiana sería el “límite entre las tierras tomadas a los moros”¹, expresión esta que interpretó en el sentido de que la línea del río separaría las conquistas efectuadas por ambos reinos – que nunca hubo entre Portugal y León un tratado semejante al de Tudillén/Cazola en virtud del cual castellanos y aragoneses fijaron los límites meridionales de sus propias conquistas. Por el contrario, documentalmente consta que en 1158 Sancho III de Castilla y Fernando II de León se repartieron en Sahagún el occidente de Al-Andalus sin tener en cuenta los previsible derechos de Portugal a participar en el reparto. Y de esta forma a León se atribuyó todo el territorio comprendido entre Niebla y Lisboa, incluyendo en el mismo, además de Niebla, Montánchez, Mérida, Badajoz, Evora, Mértola y Silves². Como veremos, Castilla haría uso más delante de este tratado para reclamar Serpa y Moura.

Para Fernando III lo mismo que para Alfonso X la presencia portuguesa en los territorios del Guadiana reverdecía antiguos conflictos, y, a los derechos históricos más o menos fundados, se añadían ahora nuevos derechos derivados por la supuesta cesión a Castilla de la soberanía sobre el Algarve efectuada por Sancho II Capelo (Zurita y Bradao, entre otros) o por Ibn Mahfot, rey de Niebla (Mondéjar, Vizconde de Santarem, A. Iria y, más recientemente, A. de Oliveira Marques)³.

¹ Orlando RIBEIRO, en *Geografía de España y Portugal*, dirigido por M. DE TERAN, V (Barcelona, 1955), 92. Ver también, del mismo autor, el art. “Formação de Portugal”, en *Diccionario de Historia de Portugal*, III (Lisboa, 1968), 431-351.

² Vid M. GONZALES JIMENEZ, “Reconquista y repoblación del Occidente peninsular”, en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, (Porto, 1987), 14.

³ Sobre esta cuestión ver Florentino PEREZ EMBID, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal* (Sevilla, 1975). La opinión de OLIVEIRA MARQUES en *Historia de Portugal*, I (Lisboa, 1985, 12ª ed.). 133

2.- No es éste el momento de analizar con la atención que merecería la llamada “cuestión del Algarve”. Considero que el tema no ha sido aún suficientemente estudiado, a pesar de la obra meritoria y pionera de F. Pérez-Embid⁴ y del notable artículo que el prof. J. Mattoso le dedicara en 1984⁵, y especialmente, creo que habría que tener muy en cuenta la cronología de los distintos acuerdos entre Alfonso III y Alfonso X sobre este asunto así como las circunstancias que los enmarcan

Para empezar hay que efectuar una costatación: en todo este asunto de la cuestión del Algarve se dan por supuestos demasiados hechos, tales como el dominio castellano sobre Aracena y Aroche en el momento de la conquista portuguesa; o la cesión de derechos por parte de Ibn Mahfot, a raíz de la conquista de Sevilla, al infante don Alfonso⁶

Una cosa es cierta: a la muerte de Fernando III en mayo de 1252, el conflicto castellano-portugués aún no estaba resuelto. A ello se añade otro hecho de importancia: no consta documentalmente que Ibn Mahfot fuese ya vasallo del rey de Castilla. Ambos hechos- conclusión del conflicto luso-castellano y entrada en vasallaje del rey de Niebla- están en íntima relación. En efecto, hasta principios de 1253 no figura Ibn Mahfot entre los confirmantes de los privilegios rodados de Alfonso X.

Desde este momento Alfonso X disponía de una baza diplomática y jurídica sobre la que basar la reclamación castellana del Algarve y de otros territorios controlados entonces por los portugueses. Más que fundar tales reclamaciones en la supuesta donación hecha por un rey depuesto y ya difunto, Alfonso X prefirió hacer uso de los derechos soberanos que le con-

⁴ Florentino PEREZ EMBID, *La frontera entre los reinos de Sevilla y Portugal* (Sevilla, 1975). No he podido consultar el trabajo de J. C. GARCIA, *O Baixo-Guadiana. Formação de uma Fronteira. Relatório polocopiado*. Lisboa, Faculdade de Letras, 1983. Son de algún interés algunas páginas de la obra de este mismo autor *O espaço medieval da Reconquista no Sudoeste da Península Ibérica* (Lisboa, 1986).

⁵ J. MATTOSO, “As relacoes de Portugal com Castela no reinado de Alfonso X, O Sabio”, *Estudos Medievais* 7 (Porto, 1986), 69-94; reed. En *Fragmentos de uma composição medieval* (Lisboa, 1987), 73-94. Se trata de la ponencia presentada en Sevilla en el Congreso Internacional Conmemorativo del VII Centenario de la muerte de Alfonso X.

⁶ J. MATTOSO, *Fragmentos*, 85.

fería el sometimiento de Niebla, a cuyo territorio habían pertenecido tanto el Algarve como las tierras situadas en la orilla oriental del Guadiana, en la época en que el río era más una vía de comunicación que una frontera⁷. La fuerza de este argumento junto con la necesidad de llegar a un acuerdo con Castilla que pusiese fin a la tensión fronteriza y a la misma guerra civil, llevaron a Alfonso III a la firma con Alfonso X del tratado de 1253, sellado con el matrimonio del rey portugués con doña Beatriz, hija ilegítima del monarca castellano.

No se nos ha conservado el texto del acuerdo, que debió tener lugar antes del verano de 1253. Pero lo cierto es que en virtud del mismo Alfonso X pudo actuar de inmediato como soberano del Algarve y de los territorios situados al este del Guadiana. Y ello explica que en el mes de agosto otorgase a don Robert, obispo de Silves, la aldea de Lagos y que en el mes de diciembre del mismo año integrase en el alfoz de Sevilla todos los territorios ocupados por los portugueses en la orilla izquierda del Guadiana: Ayamonte, Alfajar de Penna, Aracena, Aroche, Serpa, Moura, Nodar y otras plazas. En cualquier caso, como afirma Mattoso, los términos del acuerdo sobre el Algarve “devian ser suficientemente ambiguos para nenhunos contraentes estar de acordo acerca dos direitos do outro”⁸.

En 1263 volvió a replantearse la cuestión del Algarve, en el contexto de un acuerdo sobre las fronteras desde el Miño hasta el Caya que pusiese fin a una serie de incidentes, algunos de cierta gravedad, que amenazaban con agriar las relaciones amistosas entre los dos reinos⁹. Es probable que Alfonso X, que acababa de conquistar el reino de Niebla, quisiera aprove-

⁷ J.C. GARCIA, cit. Por J. MATTOS, ob. Cit., 85.

⁸ J. MATTOSO, ob. Cit., 86.

⁹ En mayo de 1263 nombraba procuradores suyos a Pay Pérez, maestre de Santiago, a Martín Núñez, maestre del Temple, a Alfonso García, adelantado del reino de Murcia, a su notario y deán de Braga Fernán Anes y maestre Fernando, su clérigo, para que tratasen con Alfonso III de Portugal “auiençao e paz e amor, assi sobre los castillos e sobre la tierra del Algarve, como lo partimiento de los regnos de León e de Portugal, como sobre todas las otras contendas e queixumes e damos e mortes de homees e robos e entregas que acaecieron fata aquí entre nos e nuestras gentes e nuestros vasallos e nuestra tierra de la una parte, e entre esse rey de Portugal e sus gentes e sus vasallos e su tierra de lha otra”. M. GONZALEZ JIMENEZ (Ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X* (Sevilla), 1991, n. 265.

chase de esta importante baza negociadora para resolver las ambigüedades del acuerdo de 1253. Porque parece que existe alguna relación entre el problema, aún sin resolver, del Algarve y la conquista de reino de Ibn Mahfot. De no ser así resulta muy difícil encontrar la causa que pudo esgrimir Alfonso X para desembarazarse sin más del rey de Niebla. La documentación y la misma Crónica de Alfonso X no ofrecen una respuesta segura y directa del problema. Con todo, la negociación con Portugal de un nuevo acuerdo sobre el Algarve y sobre las fronteras, y la afirmación del cronista de que, como consecuencia de la conquista de Niebla, pudo también Alfonso X apoderarse de la “tierra del Algarve”, permiten afirmar que la campaña de Niebla no necesitó de otro *casus belli* que la pura razón de Estado. En efecto, las imprecisiones del acuerdo de 1253 llevaron a Alfonso X al convencimiento de que no podría hacer valer sus derechos sobre el Algarve mientras existiese el estado-tapón de Niebla que impedía la total y plena conexión entre los territorios situados a ambos márgenes del Guadiana. Así lo entendió el autor de la crónica de Alfonso X cuando, al concluir el relato de la campaña de Niebla, afirma que

“E el rey don Alfonso, despues que ovo ganado á Niebla, cobró por todo esto el Algarve, que son la villa de Niebla con sus términos é Gibraleón é Huelva é Serpia é Mora é Alcatin e Castro Marín é Tavira é Faro é Laulé”¹⁰.

Ahora bien. ¿Cómo casa esta interpretación con la noticia que ofrece la misma Crónica en el siguiente capítulo de que Alfonso X dio los lugares del Algarve “que él avia ganado de los moros” en dote a su hija Beatriz?. Dejando de lado el error de cronología – la boda de Alfonso III de Portugal con la hija del rey castellano tuvo lugar, como sabemos, en 1253 -, esta cesión del Algarve a Portugal por vía de matrimonio carece por completo de base. Por el contrario, consta documentalmente que desde el comienzo mismo de su reinado¹¹ Alfonso X se tituló rey del Algarve.

¹⁰ Crónica de Alfonso X. Ed. C. ROSELL (Madrid, 1953), 7

¹¹ El primer documento donde Alfonso X se titula rey del Algarve tiene fecha de 5 de agosto de 1252. Diplomatario, n. 4.

Las negociaciones sobre fronteras culminaron en junio de 1264 en el acuerdo de nombrar partidores por ambas partes que resolviesen “Sin escatima e sin bamdoría” los problemas de deslinde de fronteras entre el Miño y la “foz del Caya”¹². La gran sorpresa se produjo cuando en septiembre del mismo año Alfonso X renunció prácticamente a la soberanía sobre el Algarve en beneficio de su nieto D. Dínis, hijo de Alfonso III de Portugal, a cambio del vago reconocimiento del carácter suzerano del monarca castellano y la prestación por el portugués de un servicio militar¹³. En virtud de esta cesión de carácter vasallática el rey portugués entró en posesión de “todos los heredamientos” y “donadíos” dados por el rey castellano en el Algarve, al tiempo que se le reconocía el derecho a poder dar fueros nuevos a la población instalada en el reino. Estas alteraciones de la propiedad y del estatuto jurídico de los repobladores de origen castellano explican la llegada al Jerez recién conquistado de un contingente de personas procedentes de Faro, Tavira, Loulé y otras partes, a quienes el rey instaló en el llamado barrio del Algarve¹⁴. Fue un primer paso que preparó el acuerdo definitivo de 1267.

El tratado firmado en Badajoz el 16 de febrero de 1267 nos ha llegado en la forma de tres documentos distintos. Por el primero de ellos Alfonso X ordena la entrega al rey de Portugal de los castillos de Tavira, Loulé, Faro, Paterna, Silves y Aljazar, “con todas sus pertenencias e con todos sus derechos e con todas sus rendas e con toda la tierra del Algarve e con todo su sennorío”¹⁵. El segundo documento contiene el levantamiento por parte de Alfonso X de la dependencia vasallática que pesaba sobre el monarca portugués y de la ayuda militar establecida¹⁶. Esta cláusula y la entrega del Algarve encontraron fuerte oposición entre los nobles¹⁷. Finalmente, el

¹² Diplomatario, n. 285.

¹³ Ibid. N. 290. A esta cesión se alude en uno de los documentos que conforman el tratado de Badajoz de 1267. El pasaje de más difícil interpretación es aquel del que parece deducirse que Alfonso X tenía el Algarve por otorgamiento” del rey portugués.

¹⁴ Cfr. M. GONZALEZ JIMENEZ y A. GONZALEZ GOMEZ, *El Libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición* (Cádiz, 1980), XXVI-XXVIII:

¹⁵ Ibid., n. 320.

¹⁶ Ibid., n. 321. El 7 de mayo del mismo año Alfonso X volvió a levantar al rey portugués el homenaje que le había hecho por el Algarve. Ibid., n. 326

¹⁷ Crónicas de Alfonso X, 14-15.

tercer documento resolvió todos los problemas fronterizos pendientes y se efectuó, por parte del rey portugués, la entrega a Alfonso X de Aracena y Aroche y todos los demás lugares “de entre Guadiana e Guadalquivir”, lo que equivalía a reconocer el Guadiana, desde Badajoz a Ayamonte, como la frontera natural entre ambos reinos¹⁸. De esta forma y de forma efectiva pudo hacerse realidad el proyecto esbozado en 1253 en la delimitación del término de Sevilla. Mattoso ve en este acuerdo una prueba del realismo político de Alfonso X un monarca, por otra parte, a quien se ha achacado con excesiva ligereza su falta de olfato político-, que prefirió delimitar con claridad las fronteras del reino antes que mantener, con la reclamación sobre el Algarve, unos derechos feudales difícilmente compatibles con el carácter de las nuevas monarquías europeas¹⁹. De todas formas no deja de llamar la atención el hecho de que en la documentación posterior a estos solemnes acuerdos de 1267 Alfonso X siguiera titulándose rey del Algarve. Esto no se justifica por descuido o simple rutina de los escribanos reales, sino que debe tener una explicación que hoy por hoy desconozco.

3.- Sabemos poco sobre el proceso de integración en Castilla de los territorios portugueses. Da la impresión de que Aracena y Aroche estaban ya plenamente integrados en el ámbito del reino de Sevilla. Lo estaba, desde luego, Aracena en 1266, fecha en que Alfonso X reconoció al consejo los mismos términos que tenía la villa en el tiempo de los almohades²⁰. Es de suponer, a falta de documentación que lo pruebe, que lo mismo sucedería en Aroche.

¿Aconteció lo mismo en los restantes lugares transferidos a Castilla en virtud del tratado de 1267? No, exactamente. Para empezar, la presencia de repobladores de origen castellano-leonés en Serpa, Moura, Nódar y Mourao debía ser prácticamente nula. A ello se añade el hecho de que estas villas eran, desde su conquista, señorío de Ordenes Militares. Noudar, de Avís; Serpa, Moura y Mourao, del Hospital de San Juan, y el sector del término de Mértola, comprendido dentro del triángulo que forman las riberas del

¹⁸ Ibid., n. 322.

¹⁹ J. MATTOSO, *ob. Cit.*, 89.

²⁰ PYDiplomatario, n. 317.

Chanza y Limas y el río Guadiana, a la Orden de Santiago de la Espada. El sector más importante y extenso era, sin duda, el perteneciente a la Orden de San Juan. El cambio efectuado entre la Orden y el rey, comprometido en 1271 y realizado en 1281, permitió incorporar al realengo y, por tanto, a la jurisdicción de Sevilla las villas y castillos de Serpa, Moura y Mourao²¹. Desconocemos las causas que impidieron el cumplimiento inmediato de este acuerdo de cambio. Sin embargo, a través de la documentación de la época, se adivina la existencia de una cierta tensión entre los de Mora y Aroche. En efecto, un extracto del libro de Actas del concejo de Sevilla nos informa de que el cabildo del 8 de noviembre de 1275

“Ouieron carta de los de Aroche, de querella de como los de Mora mataron sus uezinos en su lauores e los quemaron en las casas dentro, e conmo cortaron la mano a vno, e aduxeronla a Seuilla”.

Por orden de don Alfonso Fernández el niño, hijo natural de Alfonso X, que hacía entonces las veces de Adelantado de Andalucía, se envió carta al comendador y a los alcaldes de Mora conminándoles a comparecer ante el concejo de Sevilla para responder de esta acusación. Ante la falta de respuesta de los de Mora, Sevilla les envió una nueva carta en la que “les tornauan amistat e les desaffiauan”²². Sería el primer incidente documentado de una larga contienda fronteriza llamada a prolongarse hasta el pasado siglo.

De todas formas, el territorio antiguamente portugués situado aquende el Guadiana acabó integrándose sin mayores problemas dentro de la jurisdicción sevillana. Esto sucedió antes de que en 1281 se hiciese efectivo el cambio con la Orden del Hospital, como se deduce de los testimonios de los testigos que depusieron en 1332 en un pleito de términos entre Aroche, de una parte, y Moura y Nódar, de la otra. A lo que parece la primera

²¹ Ver los diversos textos del acuerdo en M. GONZALEZ JIMENEZ, *Diplomatario*, nn. 382 y 479. A cambio de las citadas vilas, la Orden de San Juan recibió Cobillas de Duero, la iglesia de Santa María de Castiel de Vega, el portazgo de Cayroga y otras rentas, junto con algunas propiedades en las villas de Serpa y Moura.

²² J.D. GONZALEZ ARCE, “Cuadernos de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X, *HID* 16 (1989), 123.

delimitación de Aroche con Moura y Nódar la efectuó, por orden de Alfonso X, Diego Ordóñez, alguacil de Sevilla, estando presente el Prior de San Juan Pires Feria, Alfonso Pires Faria, “cuya entam era Moura”²³. La concesión en 1283 de estos territorios a doña Beatriz de Portugal junto con todo lo que había pertenecido al antiguo reino de Niebla²⁴ no debió hacerse efectiva a la muerte de Alfonso X.

La situación de normalidad se prolongó hasta la muerte prematura de Sancho IV en 1295. Según los testimonios del pleito antes citado, los de Aroche labraban, construían sus casas, metían sus ganados o ponían sus colmenas, sin problemas, en zonas que luego serían objeto de disputa, tales como Fuencubierta, Corte del Alamo, Corte de la Higuera, Corte del Peso, Alpedra y Valquemado. Por su parte los de Serpa y Moura entraban con sus ganados en los términos de Aroche, si bien pagaban allí servicio y montazgo, como los “serranos”. La paz duró poco. Como es bien sabido, D. Dinís se alineó con Jaime II de Aragón, que apoyaba los derechos de don Alfonso de la Cerda al trono castellano y, al mismo tiempo, exigió que fuese revisado el tratado de 1267 y que devolviesen a Portugal, además de Serpa, Moura y Mourao, las villas y castillos de Aracena y Aroche. Se invertía así el argumento expresado por Alfonso X en 1281 cuando reclamó para sí el señorío sobre Serpa, Moura y Mourao “porque son de la conquista del reino de León”²⁵. En 1295, roto ya el espíritu de avenencia del tratado de Badajoz, Castilla no estaba en condiciones de abrir un nuevo frente de guerra en el flanco portugués. Por ello el infante don Enrique, tutor de Fernando IV, se apresuró a reconocer la reclamación de D. Dinís²⁶. Días más tarde, se daba la orden al alcaide Esteban Pérez de entregar al rey de Portugal los castillos de Serpa y Moura²⁷. En cuanto a Aracena y Aroche, Fernando IV, aún reconociendo los derechos de Portugal, se comprometió a entregarlas en el plazo de seis meses o, si no, a dar a cambio de estas villas otros lugares cerca

²³ ANTT, Gaveta XVII, 9-8.

²⁴ La concesión de Serpa, Moura, Nodar y Mourao, en Visconde de santarem, Corpo Diplomatico Portugez, I (Paris, 1846), 40-42). El privilegio de Niebla y las demás villas de su reino en M. GONZALEZ JIMENEZ, Diplomatario, n. 508.

²⁵ Diplomatario, n. 479, p. 502.

²⁶ Doc. De 6 de septimbre de 1295. Visconde de Santarem, ob. Cit., 46.

²⁷ ANTT. Gaveta XIV, 4-17 y 4-26.

de la frontera²⁸. Dos años más tarde, en Alcañices, se remodelaba el trazado de algunos sectores de la frontera. Uno de las zonas afectadas fue precisamente la del río Guadiana, que dejó de ser el límite natural de país de que hablara Herculano. Serpa, Moura y Mourao dejaron definitivamente de pertenecer a Castilla, pero se retuvo Aracena y Aroche, a cambio de Olivenza, Campo Mayor, San Felices de los Gallegos y Ouguela²⁹.

4.- Los dos años de guerra y la remodelación de la frontera agriaron las relaciones entre los pueblos comarcanos. Casi todos los testigos de Aroche en el pleito de 1332 antes aludido señalan que la llegada a Nodar del maestre de Avis don Lorenzo Alfonso “con grandes conpanhas de cavalo e de pie” provocó la salida violenta de los ganados de vecinos de Aroche que pastaban en Campo de Gamos. En la sierra se recordaba, especialmente, la actuación, después de la guerra de frey Gil, comendador de Nódar, que “ferya los pastores e los ponya fora”. Un testigo, que labraba un heredamiento suyo de Valquemado, rememoró que el citado comendador “lo achou fora e lle tomou trigo e cebada” y que, igualmente, echó del Campo de Gamos “los ganados que y falo entro <e los > labradores que lavravam en Campo de Gamos ferriendollos e tomandolles lo suyo”³⁰.

Pero la nueva línea fronteriza planteaba sus problemas. Tal vez no por el sur, donde la línea del Chanza, reconocida como límite del término de Serpa en el privilegio de Alfonso X de 1281³¹, marcaba una frontera natural. Pero en su tramo central, desde Rosal hasta el río Ardila, era más difícil precisar por donde iba exactamente la línea fronteriza. En tales circunstancias los pleitos y las tensiones eran inevitables. El primero de los que tenemos constancia se produjo en 1311 por los que de Nodar “defendiam aos d’Arouche...o Campo de Gamos que era seu termino e que lhis matavam y hos omeens...”Gaveta XVIII, 7-12. El pleito de 1331-1332 puso ya de manifiesto que las posiciones de castellanos y portugueses eran difícilmente reconciliables, ya que, apoyándose en argumentos similares –la delimitación efectuada en tiempos de Alfonso X – ambos reclamaban como propios

²⁸ ANTT, gaveta XIV, 8-24

²⁹ Ver el texto completo de este acuerdo en Visconde de SANTAREM, 52-60.

³⁰ ANTT, gaveta XVII, 9-8.

³¹ Diplomatario, n. 486.

todo lo que posteriormente se llamaría la “tierra de la contienda”, sobre la que se establecería ese peculiar forma de condominio que se mantuvo en vigor hasta la segunda mitad del pasado siglo.

No es este el momento de resumir, ni tan siquiera de forma apresurada, una historia densa, llena de luces y sombras, como la de estas tierras fronterizas. Quedan muchos testimonios documentales por exhumar y es preciso revisar lo que sobre este tema se ha escrito. También la arqueología y el análisis del poblamiento de esta zona tienen mucho que decir todavía. Por ejemplo, el análisis de los castillos fronterizos, que en gran medida fueron los núcleos en torno a los cuales se aglutinó el poblamiento de toda la zona. Es preciso establecer su cronología. Por ejemplo, el de Nódar es posterior a 1295, según se deduce de los testigos del pleito de 1332. Otros muchos –la mayoría– se construyeron en tiempos de Sancho IV, como los de Santa Olalla, Cumbres, Aroche y Fregenal. Posiblemente en su época se remodelaron otros, como el de Serpa.

Es también preciso insistir en el estudio del poblamiento de estas sierras. En otro lugar he hablado del proceso de “encastillamiento” iniciado en tiempos de Alfonso X y continuado por Sancho IV, que permitió sustituir el poblamiento disperso que parece haber predominado en los primeros decenios de la ocupación cristiana, y del que surgieron, entre otros, los núcleos de Encinasola, Torres (hoy despoblado) y las cumbres de Enmedio y la de San Bartolomé³². Fue también una manera de ocupar de facto sectores fronterizos disputados. Es lo que sucedió, por dar solo un ejemplo, con Encinasola, que en el tiempo que “nom era aldea pobrada... ficava aquel logar hu ora está en termo de Moura”. Y otro tanto sucedía con Torres, donde en tiempos del señorío de los sanjuanistas, solía estar un freire destacado por el comendador de Moura³³.

Pero al margen de preocupaciones fronterizas y de las repercusiones locales de los conflictos entre ambos reinos, durante los cuales la frontera

³² M. GONZALEZ JIMENEZ, “Poblamiento y frontera en Andalucía (ss. XIII- XV)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III-Historia Medieval*, 1 (Madrid, 1988), 219-223.

³³ ANTT, gaveta XX, 14-1.

se convierte por derecho propio en la gran protagonista de las contiendas, hay que decir que esta frontera, la del reino de Sevilla con Portugal, desde Ayamonte hasta Fregenal, vivió largos y fecundos períodos de paz durante los cuales la conflictividad fronteriza no era mayor que la que pudiera haber entre las localidades vecinas. Ya es sintomático de la índole de frontera que separaba a nuestros dos países el hecho de que en el lenguaje común se hablase más de raya- que es simplemente eso: un capricho de la historia y una imposición de los políticos- que de frontera. Aún hoy sigue siendo así. Los andaluces de entonces teníamos sólo una frontera: la de Granada, que era algo más que una línea de separación entre dos estados. Era, más bien, el límite que separaba Oriente de Occidente, dos mundos completamente diferenciados y hasta, cultural y políticamente, enfrentados. Ello explica que además del dispositivo de defensas estáticas –plazas fuertes, castillos, torres y atalayas- normal de cualquier frontera, la existencia de instituciones fronterizas que sólo se daban en la frontera granadina, como los alcaldes entre moros y cristianos o los alfaqueques, encargados del rescate de los cautivos; o la presencia en esa frontera, y no en la portuguesa, de homicianos que, de acuerdo con una larga tradición castellana cuyos orígenes se remontan nada menos que al fuero de Sepúlveda de 1076, veían perdonados sus crímenes sólo con residir en las plazas fuertes de la frontera granadina, convertidas así en lugares de asilo, un año y un día³⁴. Nada de esto, ni siquiera la concesión de Privilegio para atocer pobladores la raya de Portugal.

5.- Con muy buen acuerdo, los organizadores de esta reunión pensaron en Rosal como sede de las Jornadas que celebramos. En ningún lugar mejor que éste podrían ser entendidas las reflexiones que sobre el tema de la frontera castellano-portuguesa se han formulado o se formularán en estos días.

Hace unos meses los gobiernos de España y Portugal decidieron, como primer paso a la supresión y desmantelamiento de los vestigios materiales de una frontera trazada en 1926, la creación de un canal azul en Rosal-

³⁴ Sobre este derecho fronterizo ver mi art. "Frontier and settlement in the Kingdom of Castile (1085-1350)", en *Medieval Frontier Societies*. Ed. R. Bartlett y A. MacKay (Oxford, 1989), 49-74, el anteriormente citado "Poblamiento y frontera...", especialmente las pp. 217-219.

Ficalho. De la mano de Europa se producía el triunfo sobre aquellos que defendían- a falta de otras delimitaciones más precisas, geográficas o culturales- la necesidad de crear una frontera, como la propugnada por Magalhaes Basto, “constituída com os nossos corpos, o nosso sentir, as nossas ideias e as nossas energias profundas”. Ahora cumple restaurar, hasta donde sea posible, el ambiente de aquellos siglos de fronteras imprecisa, de cultura mezclada y bilingüe, de povos promiscuos como se decía en el siglo pasado, hermanados por un mismo paisaje, unas mismas prácticas económicas y unas relaciones más fuertes que la frontera y la coyuntura política.

Hace unos años estudié uno de los muchos conflictos menores que jalonan la historia de las relaciones entre nuestros dos pueblos en la zona en que estamos: el pleito de Barrancos de 1493,³⁵. Y pude comprobar algo que me sorprendió sobremanera: buena parte de la población de Barrancos era oriunda de Encinasola, de Aroche o de las varias Cumbres; tenían bienes y parientes en sus lugares de origen o, como declaró uno de los testigos del pleito, todos sus “compadres e comadres e amigos” vivían en Encinasola. El conflicto les planteó un problema que nunca imaginaron: optar entre la fidelidad a sus orígenes o a la tierra donde vivían y en la que estaban poniendo los cimientos de su futuro y el de sus hijos. Sólo unos cuantos regresaron a Castilla. Los demás decidieron afrontar los hechos, a sabiendas de las consecuencias que podían derivarse de una decisión de esta índole; o sabiendo que, una vez que las aguas volvieran a su cauce, todo volvería a ser de nuevo como antes.

Este es también mi deseo. Y desde aquí hago votos para que el puente que acabó hace unos meses con la barrera de agua que separaba Andalucía del Algarve y la próxima desaparición del puesto fronterizo de Rosal contribuyan a eliminar esas fronteras invisibles, descritas por Magalhaes Basto, que los nacionalismos de pasadas épocas construyeron. Esa es nuestra tarea y la de Jornadas de trabajo y estudio como la que nos ha reunido a españoles y portugueses en este bello pueblo de Rosal de la Frontera.

³⁵ M. GONZALEZ JIMENEZ, “Conflictos fronterizos en la Sierra de Aroche. El pleito de Barrancos (1493)”, *Actas das I Jornadas de Histórica Medieval do Algarve e Andaluza* (Loulé, 1987), 349-358.